



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Coordinación de Investigación en Salud

APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE ORTOPEDIA QUE SEAN MOTIVO DE TESIS DE ALUMNOS INSTITUCIONALES DE MAESTRIA O DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EN SALUD INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/1ORD/0x/2012:

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al **personal de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para presentar propuestas de protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre **Ortopedia** que sean **tesis** de alumnos institucionales de maestría o de doctorado en **investigación en salud**.

1. BASES:

1.1. Consideraciones Generales

1.1.1. El protocolo de investigación deberá responder a un problema de **Ortopedia** para la atención de los pacientes del IMSS. Lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación de la propuesta y del protocolo de investigación.

1.1.2. El protocolo de investigación deberá ser tesis de maestría o de doctorado en investigación en salud de un alumno institucional.

1.1.3. El protocolo de investigación deberá contar con la aprobación y el número de registro institucional del Comité Local de Investigación y Ética en Investigación en Salud (el Comité) que le

corresponda; o bien, la autorización y el número de registro de la Comisión Nacional de Investigación Científica (la Comisión), de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2800-003-004 y 2810-003-002, disponibles en www.cis.gob.mx). No se aceptaran protocolos de investigación en proceso de registro. En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores, se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el Comité o la Comisión, según le corresponda.

1.1.4. En cada protocolo se deberá de identificar el desglose del presupuesto con justificación de cada rubro, indicando los montos en gasto corriente y gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se identifica en el Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (clave 2800-003-002).

1.1.5. El monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación a desarrollar será de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

1.1.6. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.2. Restricciones para participar

1.2.1. Sólo se considerarán las propuestas de protocolo que **no esté recibiendo, no haya recibido o concurse en el mismo ejercicio por recursos institucionales** diferentes a ésta Convocatoria.

1.2.2. **No podrán participar** los investigadores o el personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, omitieron la presentación de informes técnicos y financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.2.3. Cada responsable podrá participar en **no más de** una propuesta.

1.2.4. El Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, así como el Coordinador y los Jefes de División de la Coordinación de Investigación en Salud, no podrán participar como investigadores responsables, solo como colaboradores.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

2.1. Ser personal que labora en el área de la salud, que cuente con una plaza de base o de confianza en el IMSS, que sea el director de la tesis (con calificación curricular institucional vigente) o el alumno del curso de maestría o de doctorado en investigación en salud.

2.2. Enviar los documentos completos y legibles que se describen a continuación, en formato impreso y electrónico (en CD-R, formatos de Office, open Office o pdf) con oficio dirigido al **Coordinador de Investigación en Salud:**

- Carta de solicitud para participar en los términos de esta Convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación con su número único de registro institucional, el responsable de la propuesta y la firma de todos los investigadores que participan, con la adscripción, teléfono y dirección de correo electrónico verídicos de cada uno de todos.

- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del solicitante (alumno o director de tesis).

- En caso de que el solicitante sea el director del protocolo de investigación de tesis, copia completa del informe de calificación curricular institucional de investigador vigente.
- Copia del documento oficial de inscripción vigente, en el que se identifique al investigador solicitante como alumno del programa de posgrado o como asesor o tutor de tesis, así como el título del protocolo de tesis, que debe coincidir con el del protocolo para el que se solicitan los recursos y al registrado por el Comité o la Comisión, en caso pertinente con las enmiendas correspondientes.
- Copia del dictamen de aprobación del Comité o de la Comisión en el que se identifique al director de tesis o al alumno como investigador responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación de tesis. No se aceptarán protocolos en proceso de registro. En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores, se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el Comité o la Comisión, según le corresponda.
- Protocolo de investigación elaborado de acuerdo con las recomendaciones institucionales que se identifican en el Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004 (disponible en <http://www.cis.gob.mx/manuales.php>), en el que se identifique la participación específica del alumno y la descripción específica de las necesidades a cubrir mediante los recursos que se solicitan y todos los anexos pertinentes, incluyendo un resumen estructurado y, en su caso, la carta de consentimiento informado.
- Desglose del presupuesto que se solicita para el protocolo de investigación, de acuerdo al Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud 2810-003-004 (disponible en <http://www.cis.gob.mx>).
- Cronograma de actividades del protocolo de investigación en el que se identifique la fecha probable de conclusión del mismo.
- En el caso de que el protocolo de investigación ya haya recibido recursos de cualquier otro origen, la justificación detallada de la aplicación que se le (s) haya dado y la justificación detallada del ejercicio que se planea dar al apoyo que se está solicitando, en formato de Word o en pdf.
- Resumen curricular del investigador responsable y de los investigadores colaboradores, actualizada al día de la solicitud, en la que se incluya como mínimo: la información personal general (con dirección y teléfono), la formación académica (con número de cédula profesional) y la productividad científica.
- En su caso, la descripción de los **financiamientos institucionales** que haya recibido el investigador responsable de la propuesta, incluyendo: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó.

2.3 Las solicitudes serán recibidas para su consideración únicamente durante los meses de marzo y septiembre en horario de 8:00 a 16:00 horas, en el Área de Regulación de la División de Evaluación de la Coordinación de Investigación en Salud.

2.4. El solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y si cumple con los requisitos de esta Convocatoria.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con **todos** los

requisitos que marca la presente Convocatoria, la solicitud **no** será aceptada para su validación.

3.2. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de **2** años a partir de su autorización, **sin prórrogas**.

3.3. Los **resultados finales**, después de ser autorizados por el Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, se informaran al solicitante a partir de 30 días naturales después de efectuada la solicitud.

3.4. Los dictámenes estarán condicionados por la disponibilidad presupuestal y serán **inapelables**.

3.5. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa a utilizar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo y a entregar oportunamente todos los informes ordinarios y extraordinarios que le correspondan, en conocimiento de que, en caso pertinente, deberá documentar de manera apropiada cualquier etapa del avance en el momento en que se le solicite. La carta compromiso deberá de enviarse en formato digitalizado a través del correo electrónico guadalupe.carrillom@imss.gob.mx y en formato impreso con firma autógrafa del investigador responsable al Fondo de Investigación en Salud.

3.6. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 5 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión del ejercicio del financiamiento.

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. La validación de las propuestas será efectuada por personal designado por la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, a través de la Coordinación de Investigación en Salud, con la participación de directivos en investigación en salud de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Traumatología y Ortopedia, investigadores de tiempo completo y personal involucrado en la Formación de Recursos Humanos para la Investigación.

4.2. La validación estará basada en la pertinencia, la factibilidad y la calidad que sea evidente en cada propuesta de acuerdo a las Bases y los Requisitos que señala esta Convocatoria.

4.3. Los evaluadores no podrán participar en las reuniones en las cuales se validen solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.

4.4. Los evaluadores emitirán una recomendación después de validar cada propuesta, además de documentar cada reunión de trabajo mediante minuta suscrita por todos los participantes que deberán entregar al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud.

4.5. Los evaluadores deberán emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de esta Convocatoria.

- 4.6. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta Convocatoria, en las recomendaciones de los evaluadores y en el presupuesto disponible después de la asignación consecutiva de recursos, de acuerdo al orden de las recomendaciones de aceptación.
- 4.7. Los dictámenes serán **inapelables**.

5. FORMALIZACION

5.1. Después de que los responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la Carta Compromiso, como se refiere en el apartado 3.5 de esta Convocatoria, deberán apegarse al Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001), para que se formalice la asignación de los recursos y al Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002), para el ejercicio de los recursos.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

6.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta Convocatoria, ni en los procedimientos institucionales 2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social), 2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social) y 2800-003-003 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social), que están disponibles en la página electrónica <http://www.cis.gob.mx>, el responsable del Apoyo Financiero deberá comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

6.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria mediante la que se asignó el Apoyo Financiero.

México, D. F., a 3 de Septiembre de 2012



Dr. Salvador Casares Queralt

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD



Dr. Fabio A. Salamanca Gómez

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN EN
SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD.
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

DESGLOSE PRESUPUESTAL PARA PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Nombre del investigador responsable (Responsable técnico)		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

TÍTULO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto por Tipo de Gasto		Pesos Mexicanos
Gasto Corriente:		
1.	Artículos, materiales y útiles diversos.	
2.	Gastos de trabajo de campo.	
3.	Difusión de los resultados de investigación	
4.	Pago por servicios externos.	
5.	Honorarios por servicios profesionales.	
6.	Viáticos, pasajes y gastos de transportación.	
7.	Gastos de atención a profesores visitantes, técnicos o expertos visitantes	
8.	Compra de libros y suscripción a revistas.	
9.	Documentos y servicios de información.	
10.	Registro de patentes y propiedad intelectual.	
11.	Validación de concepto tecnológico.	
12.	Animales para el desarrollo de protocolos de investigación.	
13.	A los que haya lugar de acuerdo con los convenios específicos de financiamiento*.	\$0.00
Subtotal Gasto Corriente:		

Gasto de Inversión:		
1.	Equipo de laboratorio.	
2.	Equipo de cómputo.	
3.	Herramientas y accesorios	
4.	Obra civil	\$0.00
5.	Creación de nuevas áreas de investigación en el IMSS	\$0.00
6.	A los que haya lugar de acuerdo con los convenios específicos de financiamiento*.	\$0.00
Subtotal Gasto de Inversión:		

TOTAL	
--------------	--

* Para ser llenados únicamente en caso de protocolos de investigación en salud con vinculación con la Industria Farmacéutica o proyectos de Desarrollo Institucional.

NOTA: Para un correcto requisitado de los conceptos y sus montos deberá consultar el anexo 4 de este procedimiento "Catálogo para la clasificación del gasto de los recursos financieros".